



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 175 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 04 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 42986-2018, tramitado por el señor Manuel Dávalos Inca, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Huampoccota", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 058-84-ATDRAB-RRA-XIX-A;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Huampoccota" ubicado en el Distrito Cotaruse, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las Quebrada Quinsa Ccasa y Piscapuquio, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en el ámbito del mencionado Comité ya se ha realizado la delimitación del Sector Hidráulico Medio Apurímac -Pachachaca, mas no se delimito aun el Subsector Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Huampocota" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachaachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 74828